



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2024-A-MDCC

Ccapacmarca, 18 de marzo del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 00107-2024-RRHH-GM-MDCC-CH-C/. de fecha 18 de marzo de 2024; PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 003-2024-MDCC, POR NECESIDAD TRANSITORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28670, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 6° "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el Art. 20° son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, modificado la Ley N° 29849 y su norma reglamentaria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el contrato administrativo de servicios – CAS, el cual constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privativo de Estado que se celebra entre este y una persona natural para prestar un servicio no autónomo, subordinado y dependiente dentro de las instalaciones de la entidad, la que proporciona ambiente, recursos, servicios, bienes, mobiliarios, equipos herramientas, insumos y demás medios necesarios para cumplir con las tareas objeto de la contratación;

Que, asimismo, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, modificada por la Ley N° 29849, sobre ámbito de aplicación dispone: El régimen especial de contratación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026

administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; (...).

Que, el Artículo 8° del dispositivo legal indicado en el considerando anterior, señala que: El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público (...).

Que, mediante el Informe N° 0107-2024-RRHH-GM-MDCC-CH-C/, de fecha 18 de marzo de 2024, el Tec. Abrahan Bustos Peña - Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la Aprobación de las Bases del proceso de selección para la contratación administrativa de servicios de personal bajo el régimen especial del decreto Legislativo N° 1057 (Por necesidad transitoria modalidad a plazo determinado), para el año fiscal 2024, por lo que remite la Propuesta de las Bases para el Concurso Público de Méritos N° 003-2024-MDCC, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Por tales consideraciones, y en uso de las atribuciones que le otorga la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la visación de los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2024-MDCC, para la Contratación Administrativa de Servicio de Personal bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – (por necesidad transitoria modalidad a plazo determinado) de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca para el año fiscal 2024, el mismo que debe ser publicado conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas administrativas de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI. N° 42196510
ALCALDESA